

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 10014003020-2019-00587-00 Ejecutivo de BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A. contra MARTHA LEONOR VEGA NORIEGA y HECTOR IGNACIO CAÑON CRUZ.

Una vez revisada la renuncia de poder presentada por el Dr. OMAR LUQUE BUSTOS visible a folio 108 del cuaderno principal digital, quien actúa en el presente asunto en calidad de apoderado judicial del BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A., se constata que la misma habrá que ACEPTARSE como quiera que honra las exigencias contempladas en el inciso 4º del artículo 76 del C.G. del P.

Igualmente, se pondrá en conocimiento de las partes el informe secretarial que obra al folio 133 según el cual revisado el portal del Banco Agrario se constató que no obran depósitos judiciales para este proceso.

Como consecuencia de lo anterior, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al mandato conferido como apoderado de la entidad ejecutante, la cual es impetrada por el abogado OMAR LUQUE BUSTOS, portador de la T.P. 147.433 del C.S. de la J. en los términos de la norma enunciada con antelación.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes el informe secretarial al folio 133 según el cual no existen depósitos judiciales para este proceso.

NOTIFIQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Nro.055 hoy diez (10) de mayo de 2023 a la
hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d65d72ae5be6bc700bfd6d53d872fb3b0720f4b712c2fbb4db557bc67cfa40**

Documento generado en 10/05/2023 07:55:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>